



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 14 JUL. 2010

10/05/009/211

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" con el objeto de contratar técnicos profesionales para el desempeño de funciones bajo el régimen de Contratación a Término, establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ASUNTO 0452

RESULTANDO: I) que por Resolución de fecha 13 de abril de 2009, (asunto 3416) se autorizó la contratación de Ricardo XAVIER SALDANHA, Alejandro BONJOUR ETCHEVERRY, Néstor Danilo BLANCO LLERENA, Paulo Manuel MARTINEZ DELGUE, José Andrés CALVO ROJO y Ernesto David SILVEIRA PEREZ, con el objeto de desempeñar funciones como Ingeniero Agrimensor en las Oficinas Delegadas de Catastro de Artigas, Colonia, Lavalleja, Salto, San José y Treinta y Tres, respectivamente, dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo el régimen de contratación a término establecido en la normativa sugerida ut-supra.-

II) con fecha 30 de abril de 2009, se otorgaron los contratos de trabajo a término con Ricardo Xavier Saldanha, Alejandro Washington Bonjour Etcheverry, Néstor Danilo Blanco Llerena y Ernesto David Silveira Perez, con plazo inicial de doce meses a partir del 1 de mayo de 2009.-

III) con fecha 5 de mayo de 2009, se otorgó el contrato de trabajo a término con Paulo Manuel Martínez Delgue, con plazo inicial de doce meses a partir del 5/05/2009.-

IV) con fecha 19 de mayo de 2009, se otorgó el contrato de trabajo a término con José Andrés Calvo Rojo, con plazo inicial de doce meses a partir del 20/05/2009.-

CONSIDERANDO: I) que se mantiene la necesidad de fortalecer el equipo de técnicos de la Institución lo que se ha justificado en forma fehaciente durante el primer período de contratación.-

AS/RH

II) que no existen objeciones por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil ni de la Contaduría General de la Nación.-

III) que se dispone del crédito pertinente.-

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 30 y siguientes de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y Decretos N° 85/003, de 28 de febrero de 2003 y 376/003, de 11 de setiembre de 2003 y Resolución del Ministerio de Economía de fecha 13 de abril de 2009 y Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de abril de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

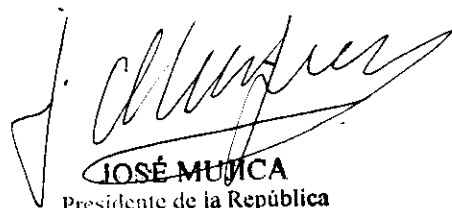
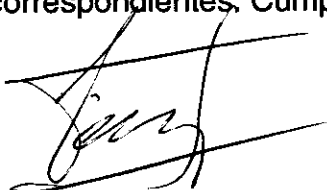
1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prorrogar la contratación de Ricardo XAVIER SALDANHA, Alejandro BONJOUR ETCHEVERRY, Néstor Danilo BLANCO LLERENA, Paulo Manuel MARTINEZ DELGUE, José Andrés CALVO ROJO y Ernesto David SILVEIRA PEREZ, con el objeto de desempeñar funciones como Ingeniero Agrimensor para las Oficinas Delegadas de Catastro de Artigas, Colonia, Lavalleja, Salto, San José y Treinta y Tres respectivamente, de la Dirección Nacional de Catastro, bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

2º) Las referidas contrataciones tendrán una carga horaria de 40 horas semanales. El monto de las remuneraciones será de \$ 25.439,96 (pesos uruguayos veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve con 96/100), a valores de enero 2010, el que será ajustado de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central y a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-

3º) La prórroga de contratación que por la presente se autoriza, será hasta el 31 de marzo de 2011, de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de abril de 2010.-

4º) El financiamiento se realizará con cargo al Fondo de Contrataciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

5º) Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Catastro a los fines correspondientes. Cumplido archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República